

**Carta de Aseveraciones de la Administración Pública Municipal  
Para la revisión de la Cuenta Pública 2016**

Con relación a la elaboración de la Cuenta Pública del ejercicio 2016, el Director General, Comisario, Subdirector de Administración y Finanzas, Subdirector de Operación damos cumplimiento al Art.8, fracción XIV Y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como a la normatividad en materia de recaudación, administración y aplicación de los recursos Estatales, Municipales y Federales en los términos convenidos; por lo que hacemos las siguientes aseveraciones que son verdaderas a nuestro leal saber y entender:

**I. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

**DE LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO**

1. Se cuenta con un presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado por el Consejo Directivo de \$96,178,662.00 y publicado en la Pagina de transparencia
2. El presupuesto de ingresos se elabora con base a las disposiciones de la Constitución Política de kis Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de mexico, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Organica de la Administracion Publica del Estado de Mexico, Ley de Planeacion del Estado de Mexico y Municipios, Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Mexico, Ley de coordinacion Fiscal, Ley Organica Municipal del Estado de Mesxico, Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Mexico y Municipios, Codigo Finanicero del Esstado de Mexico .
3. El presupuesto de egresos cumple con las disposiciones de la Constitucion Politica de kis Estados Unidos Mexicanos, Constitucion Política del Estado Libre y Soberano de mexico, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Organica de la Administracion Publica del Estado de Mexico, Ley de Planeacion del Estado de Mexico y Municipios, Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Mexico, Ley de coordinacion Fiscal, Ley Organica Municipal del Estado de Mesxico, Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Mexico y Municipios, Codigo Finanicero del Esstado de Mexico y Municipios, y al Maual para la Planeacion, Programacion y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio Fiscal 2017.
4. Se cuenta con procedimientos para asegurarse que los catálogos utilizados en la elaboración del presupuesto son los autorizados.
5. Los gastos presupuestarios comprometidos devengados y no pagados al cierre del ejercicio, corresponden a eventos ocurridos en dicho ejercicio, se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y se consideran para el siguiente ejercicio en el capítulo 9000 de "ADEFAS".

**DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

6. Los egresos se efectuaron cuando existía partida prespuestal autoirizada dentro del presupuesto y flujo de efectivo para cubrirlos.
7. Los recursos federales recibidos y no devengados al cierre del ejercicio se reintegran dentro de los primeros

15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, en base a las reglas de operación de dichos recursos federales.

8. Los pagos que se realizaron en el ejercicio con cargo al presupuesto del mismo ejercicio, se encuentran debidamente registrados, justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
9. No se realizaron traspasos presupuestarios de gasto de inversión a capítulos de gasto corriente.
10. Las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de acuerdo a lo establecido a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como al Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.
11. La planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de acuerdo a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como al Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.
12. Los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, se realizaron de conformidad a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como al Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.
13. El pago de remuneraciones se sujetó a los tabuladores de sueldos autorizados por el consejo de administración así como considerando los tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración.

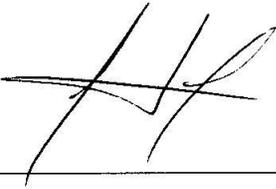
## II. INFORMACIÓN CONTABLE

14. Las operaciones financieras se registraron patrimonial y presupuestalmente conforme al sistema y políticas que se establecen en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
15. Las operaciones financieras se registraron contable y presupuestalmente dentro de los cinco días posteriores a su realización.
16. Fueron publicados en la Gaceta Municipal los resultados de la gestión financiera y en la página web de la entidad.
17. Se cuenta con procedimientos para asegurar que las obligaciones a corto plazo (sin considerar el financiamiento neto) se contraten bajo las mejores condiciones de mercado.
18. Se tienen procedimientos establecidos para que las obligaciones a corto plazo queden pagadas tres meses antes de que concluya el periodo de la administración, sin que se contraten más obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses.
19. Se elaboran conciliaciones periódicas (mensuales) entre la información contable y presupuestaria.
20. Los Estados Financieros y presupuestarios reflejan la veracidad de la información financiera general de las operaciones que se registraron patrimonial y presupuestalmente conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el CONAC y al sistema y Políticas que

establecen el Manual unico de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Publicas del Gobierno y Municipios del Estado de Mexico.

Las aseveraciones antes citadas fueron preparadas por el Organismo Publico Descentralizado para la Prestacion de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolas Romero, Estado de México, quien es responsable de la administración de la Hacienda Pública.

Nicolás Romero, Méx., 12 de marzo de 2018.

<b>DIRECTOR</b> 	<b>COMISARIO</b> 	<b>SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b> 
<b>C. J. GUADALUPE GARCIA GOMEZ</b>	<b>C. ANGEL EDEN GONZALEZ ROSAS</b>	<b>M. en A.P. JOSE CRUZ SEGURA</b>

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE NICOLÁS ROMERO



Nicolás Romero 2016 - 2018

**DIRECCIÓN**

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE NICOLÁS ROMERO



Nicolás Romero 2016 - 2018

**COMISARIADO DEL  
CONSEJO DIRECTIVO**

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE NICOLÁS ROMERO



Nicolás Romero 2016 - 2018

**SUBDIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS**